

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

HONDA - TOLIMA

Honda, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
DEMANDANTES: PEDRO PABLO CASTIBLANCO MARTINEZ Y
ALEIDA CASTIBLANCO MARTINEZ
CAUSANTES: ISMAEL CASTIBLANCO ROMERO Y
ALEJANDRINA MARTINEZ DUARTE
RADICADO: 733494003001 20220009400

AUTO INTERLOCUTORIO

PEDRO PABLO CASTIBLANCO MARTINEZ Y ALEIDA CASTIBLANCO MARTINEZ, a través de apoderado judicial, solicitan se les reconozca como herederos en la liquidación de los bienes de los De Cujus ISMAEL CASTIBLANCO ROMERO Y ALEJANDRINA MARTINEZ DUARTE, con derecho para intervenir en este proceso.

Estipula el numeral cuarto del artículo 82 del Código General del Proceso, que las pretensiones y los hechos deben ser expresados con precisión y claridad, y acorde a las probanzas allegadas; no sucediendo ello en el caso objeto de estudio, pues en la demanda presentada se lista al señor Humberto Castiblanco Díaz (q.e.p.d.) como hijo del causante Ismael Castiblanco Romero, fallecido con posterioridad a la muerte del causante.

En el numeral 2.6 del aparte de PRESUPUESTOS FACTICOS se lee: "2.6. El señor Humberto Castiblanco Díaz (q.e.p.d.) hijo del causante, falleció sin dejar prole el 26 de abril del 2021.". Declaración que no fue hecha bajo la gravedad de juramento, restando claridad al procedimiento a impartir al trámite pretendido, pues se desconoce si dentro del trámite que se intenta

Edificio Nacional, Calle 14 Carrera 11 Esquina

Telefax 608 - 2515937

Honda - Tolima

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

HONDA - TOLIMA

se pretenda adelantar también de forma acumulada la sucesión de Humberto Castiblanco Díaz.

El Despacho, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO.- Inadmitir la demanda por las razones anotadas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO.- Conceder a la parte actora el término de cinco (05) días para que subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo de la demanda. Para ello se hace necesario que los demandantes aclaren si la información consignada en el numeral 2.6 del aparte de PRESUPUESTOS FACTICOS se hace bajo la gravedad de juramento; de no ser así, se sirvan indicar si conocen de la existencia de herederos ciertos y determinados de Humberto Castiblanco Díaz (q.e.p.d.) y si en el trámite que se intenta se pretende liquidar de forma acumulada esta sucesión.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

Edificio Nacional, Calle 14 Carrera 11 Esquina

Telefax 608 - 2515937

Honda - Tolima

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

HONDA - TOLIMA



LEIVY JOHANNA MUÑOZ YATE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

En la fecha se notifica por estado electrónico No.30 el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

www.ramajudicial.gov.co

Juzgado 01 civil Municipal de Honda –estados 2022
Honda, 6 de septiembre de 2022 Fijado a las 8 a.m.

NATALIA LUCIA ARELLANO MACHADO
Secretaria

Edificio Nacional, Calle 14 Carrera 11 Esquina

Telefax 608 - 2515937

Honda - Tolima